

**22042** *CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.099 la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 002-D1, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, S. A.» (MEDOP), de Bilbao.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 23 de abril de 1983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 11427, columna 2, apartado primero, donde dice: «... oculares orgánicos...», debe decir: «... oculares inorgánicos...».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**22043** *RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión, que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Pamplona.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la zona del Hospital Psiquiátrico «San Francisco Javier», de Pamplona.
- Características principales: Línea eléctrica aérea, de 13,2 KV, de la E. T. D. «San Cristóbal», de 238 metros, y final en apoyo número 3, en la parte posterior del Hospital Psiquiátrico «San Francisco Javier», de Pamplona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en febrero de 1983, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial, don Francisco Díaz de Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 20 de julio de 1982.—El Director provincial.—4.749-15.

**22044** *RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión, que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características principales técnicas son las siguientes:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Abárzuza e Ibircu (Valle de Yerri), Navarra.
- Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV, de 870 metros de longitud, con origen en línea, Abárzuza Irache, y final en nuevo centro de transformación tipo interior de 100 KVA, y red de distribución en baja tensión.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona, en noviembre de 1981, y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 20 de julio de 1983.—El Director provincial.—4.750-15.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**22045** *CORRECCION de errores en la Orden de 11 de julio de 1983 sobre autorización para la pesca de coral.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 15 de julio de 1983, página 19872, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 1.º, página 19872, párrafo tercero, relativo a las autorizaciones concedidas en la zona del litoral de la isla de Mallorca, donde dice:

«Don Salvador Puigvert Burgada,  
Don Juan Bautista Torras Casamitjana ...».

Debe decir:

«Don Salvador Puigbert Burgada,  
Don Joaquín Angel Rodríguez Castelao,  
Don Juan Bautista Torras Casamitjana ...».

## MINISTERIO DE CULTURA

**22046** *REAL DECRETO 2160/1983, de 29 de junio, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la ermita de San Martín, en Avila.*

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, en 27 de abril de 1982, incoó expediente a favor de la ermita de San Martín, en Avila, para su declaración como monumento histórico-artístico.

Lo Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en el informe emitido con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el mencionado expediente, ha señalado que la citada ermita reúne los méritos suficientes para merecer dicha declaración.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3.º, 14 y 15 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 17, 18 y 19 del Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 1983,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la ermita de San Martín, en Avila.

Art. 2.º La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 29 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
JAVIER SOLANA MADARIAGA.